



Resolución de Secretaría General

N° 09 -2018-ACFFAA/SG

Lima, 09 FEB. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 000020-2018/OGA/ACFFAA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000002-2018/OGA/LOG/ACFFAA, del Encargado de Logística de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 000005-2018/OPP/UPP/ACFFAA y N° 000007-2018/OPP/UPP/ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000021-2018/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, sobre el Plan Anual de Contrataciones señala "15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria*";

Que, asimismo el mismo artículo, refiere lo siguiente "15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*" y "15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad*";



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF indica que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)", "6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso" y "6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 7 del mismo Reglamento establece que "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 7.4.1. del párrafo VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, se delegó en el señor Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de "Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 237-2017-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas y el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe N° 000002-2018/OGA/RRHH/ACFFAA, la Especialista en Desarrollo Organizacional de la Agencia solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la contratación del "Servicio de alimentación para el personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" a fin de que se inicien las gestiones necesarias para su convocatoria;

Que, mediante Informe N° 013-2018/OGA/SSGG/ACFFAA, el Encargado de Servicios Generales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas señala que el personal de la Agencia para el desarrollo de sus labores requiere de la infraestructura y capacidad logística necesaria que no dificulte su tarea, por lo que requiere la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones la contratación del "Servicio de limpieza integral de las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 001-2018/OGA/SEG/ACFFAA, el Encargado de Seguridad de la ACFFAA señala que después de haber realizado un análisis a los riesgos contra el acceso a las instalaciones, recomienda la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", por lo que concluye que es necesaria la inclusión de la citada contratación en el PAC-2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2018/OI/ACFFAA, la Oficina de Informática refiere que con el fin de asegurar la continuidad operativa de la plataforma informática de la ACFFAA y brindar servicios informáticos adecuados tanto a los ciudadanos como a los usuarios internos se necesita realizar la contratación del "Servicio de internet para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" y para la "Adquisición de licencias y soporte técnico de software Oracle Base de Datos para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Proveído N° 000020-2018/OGA/ACFFAA la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 000002-2018/OGA/LOG/ACFFAA del Encargado de Logística mediante el cual señala que con la finalidad de dar atención a los diversos requerimientos de la Agencia resulta necesario realizar la publicación de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el AF-2018, considerando que el financiamiento necesario para su ejecución ha sido confirmado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 000005-2018/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que del análisis realizado a la documentación enviada por la Oficina General de Administración, y de la revisión efectuada a los reportes del MPP SIAF, con fecha de corte 01 de febrero del presente año, han determinado que los indicados procedimientos de selección cuentan con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para el presente Ejercicio Fiscal, el mismo que asciende a la suma de S/ 191,742.57, señalando además que debido a que los mencionados procedimientos exceden el año fiscal 2018, se otorgará las Constancias de Previsión de Recursos para el año 2019, una vez que se solicite la certificación de los referidos procedimientos de selección;

Que, mediante Memorándum N° 000007-2018/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que del análisis realizado a la documentación enviada por la Oficina General de Administración, y de la revisión efectuada a los reportes del MPP SIAF, con fecha de corte 02 de febrero del presente año, han determinado que el procedimiento de selección para la "Adquisición de licencias y soporte técnico de software Oracle Base de Datos para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" cuenta con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros para el presente Ejercicio Fiscal, el mismo que asciende a la suma de S/ 74,285.40, señalando además que debido a que el mencionado procedimiento excede el año fiscal 2018, se otorgará la Constancia de Previsión de Recursos para el año 2019, una vez que se solicite la certificación del referido procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 000021-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo solicitado por el Encargado de Logística de la Oficina General de Administración y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Estando a lo solicitado por el Encargo de Logística de la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, la Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 237-2017-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su fecha de aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, esté a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Arequipa N° 310 – Cercado de Lima, distrito de Lima, para su revisión y obtención, de ser el caso.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Amador Ernesto Meza Marotta
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

De fecha: 09 FEB. 2018

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**

Item N°	Descripción del Objeto	Objeto	Ppto.	Monto S/	Tipo de proceso a ejecutar	Fecha de convocatoria
1	Servicio de seguridad y vigilancia para la sede de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Servicio	RO	163,200.00	Adjudicación Simplificada	Mayo
2	Servicio de alimentación para el personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Servicio	RO	86,740.00	Adjudicación Simplificada	Mayo
3	Servicio de limpieza integral de las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Servicio	RO	175,142.16	Adjudicación Simplificada	Mayo
4	Servicio de internet para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Servicio	RO	34,900.00	Adjudicación Simplificada	Mayo
5	Adquisición de licencias y soporte técnico de Software Oracle Base de Datos para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Bien	RO	127,346.40	Adjudicación Simplificada	Marzo
				S/	587,328.56	

